

Puyo, 06 Marzo.- del 2009.- Las 09H23
VISTOS.- La demanda que antecede, presentada por DANILLO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA, procurador judicial de WILMA SANTACRUZ, es clara, completa, precisa y por reunir los requisitos exigidos en el Art. 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil,

rase los extractos.- Notifíquese. F). AB. ANTONIO KUBES ROBALINO - JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PASTAZA SUPLENTE.
LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES ADVIRTIENDOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLA JUDICIAL PARA SUS POSTERIORES

NOTIFIQUESE.- f) Dr. Iván Cevallos Zambrano.- JUEZ JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 1 de Julio del 2009, las 15h39.- Atento el juramento rendido por el actor señor Dr. RODRIGO ULPIANO CALVACHI FUERTES en calidad de Procurador Judicial de DIEGO RODRIGO LOPEZ SEVILLANO,

Si no está en nuestro poder el discernir las mejores opiniones, debemos seguir las más probables.

RENÉ DESCARTES

ad-litem. Cuéntese con uno de los señores Fiscales de lo Penal de Pichincha.- Notifíquese F). DR. WAGNER ARTURO JATIVA QUIROZ JUEZ SUPLENTE
Lo que comunico para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Dr. Jorge Palacios H.

REVISTA JUDICIAL

La Hora QUITO, ECUADOR

C3

CONVOCATORIA

Citase con el carácter de obligatorio a todos los socios de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CONTADORES DE PICHINCHA" LTDA., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de Agosto del 2009 a las 17H00, en el Auditorio del Colegio de Contadores Públicos de Pichincha, ubicado en la calle Iñaquito 835 y Villalengua, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior
- 3.- Informes de:
 - a.- Presidente del Consejo de Administración
 - b.- Gerente
 - c.- Consejo de Vigilancia
 - d.- Comité de Crédito
- 4.- Informe sobre los Estados Financieros al 30 de junio del 2009 y aprobación de los mismos.
- 5.- Varios

NOTA:

- 1.- De no haber el quórum a la hora citada, a la Asamblea se iniciará una hora después con el número de socios presentes. La inasistencia será sancionada según el Reglamento Interno; y,
- 2.- Se comunica que los balances están a disposición del socio en las oficinas de la Cooperativa.

CPA. Lic. Marco García Mora
PRESIDENTE

AR/72982/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MANUCHAR ECUADOR ECUAMANUCHAR S.A..

La compañía MANUCHAR ECUADOR ECUAMANUCHAR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Junio de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002937 de 22 de Julio de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 20.000,00

- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION PARA EL MERCADO NACIONAL O INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUE SEAN PARA TODO TIPO DE INDUSTRIA...

Quito, 22 de Julio de 2009.

Dr. Xavier Lucero V
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E)

La demanda que presenta

EDUARDO LISIMACO VELASCO MINO en contra de MERCY ANABEL MACIAS HIDALGO, reúne los requisitos legales; en consecuencia, se le acepta al trámite correspondiente por la vía Verbal/Sumario prevista en la Sección 23 Arts. 828 y siguientes del Código de Procedimiento

-Atenta la aseveración juramentada del demandado respecto a la imposibilidad de dar con el domicilio o residencia de la demandada, cítese a MERCY ANABEL MACIAS HIDALGO, con un extracto de la demandada y este auto por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad

mediando ocho días entre una y otra publicación. - Téngase en cuenta la insinuación que hace la demandante respecto del curador que le representará a sus hijos menores en caso de darse el divorcio. - Agréguese a los autos los documentos presentados y notifíquese a la demandada en la casilla judicial No. 231.- NOTIFIQUESE. DRA. VICTORIA CHANG DE RODRIGUEZ

Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta

Judicatura, para recibir sus posteriores notificaciones.
Dr. Juan Gallardo Q. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello
AC/68762/H

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009

14 de Julio de 2009